



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de operación del Programa de fondos de apoyo para la conservación y restauración de los ecosistemas a través de la participación social (PROFACE) 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación que regirán al Programa de coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2011 18
- ◆ Reglas de operación del Programa uniformes escolares gratuitos 2011 25
- ◆ Reglas de operación del Programa útiles escolares gratuitos 2011 27
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del Programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2011 30
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de registro extemporáneo de nacimiento universal y gratuito 2011 35
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad De México 2011 42
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa seguro contra la violencia familiar 2011 49
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa de “atención preventiva, y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2011 59
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa “atención social a familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el Distrito Federal 2011 63
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el “programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS) en el Distrito Federal 2011 66

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social de prevención y atención de la violencia de género de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 73

Secretaría de Educación

- ◆ Reglas de operación del programa “acciones de inclusión y equidad educativa” a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 76
- ◆ Reglas de operación del programa de actualización y profesionalización docente para las personas que imparten educación preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los centros de atención a la infancia (CAI) y centros comunitarios de atención a la infancia (CCAI) del Distrito Federal 87
- ◆ Reglas de operación del programa de apoyos económicos a estudiantes de secundaria para el ejercicio fiscal 2011 92
- ◆ Reglas de operación del programa de asistentes educativos para el ejercicio fiscal 2011 101
- ◆ Reglas de operación del programa “por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia las niñas, niños y jóvenes de los centros escolares de educación básica del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011 106

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa seguro contra accidentes personales de escolares, “Va Segur@” 2011 110
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de estímulos para el bachillerato universal 2010-2011 114

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación 2011 de los programas sociales de la SEDEREC 123
 - Reglas de Operación del “Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante”.
 - Reglas de Operación del “Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas”
 - Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial”

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2011 182

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 214
 - Programa de Asistencia “Otorgar Apoyos a Niños de Educación básica”
 - Programa de Asistencia “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”
 - Programa de Asistencia “Apoyo a Maestros Jubilados”
 - Programa de Apoyo a los Pueblos y Barrios Originarios
 - Programa de Asistencia “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo ó Indigencia”

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 232
 - I. Programas para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, PROESA.
- ◆ Aviso por el que se modifican las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Coyoacán, para el ejercicio fiscal 2010, en lo que se refiere únicamente al programa becas a menores que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 771 de fecha 3 de febrero de 2010 251
- ◆ Aviso por el que se publican las reglas de operación del programa social para unidades habitacionales de interés social en la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2011 “Comunidad” 252

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2011 271

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011 301
-



DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

Lic. Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 fracciones II, V y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 11 fracción XI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI, LXXIV y LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 121, 122 fracciones I y V, 122 Bis fracción VI, Incisos A) y E), 123 fracción IV y 128 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública; 8 fracción VI, VIII y XI de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 8, 11 fracción I y II, 32, 33, 34 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7, 10 fracciones IV y VI, 11 fracción II, 12 fracción VII, 14 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, 97 numeral I al XII, 101 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Datos Personales Para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos básicos del Desarrollo Social que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, es el cumplimiento cabal de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Programa General de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno del Distrito Federal, se inscribe en el marco de una política social orientada a aminorar los efectos de la actual crisis económica nacional y mundial; así como brindar a la ciudadanía el acceso a los mínimos de bienestar social. Ante ello, el Gobierno Delegacional, manifiesta su compromiso mediante acciones encaminadas a buscar la equidad y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

Que entre las líneas programáticas del Programa de Desarrollo Social de la Delegación Cuauhtémoc, se encuentra la de impulsar el ejercicio de los derechos sociales y el disminuir las brechas a la desigualdad y a la pobreza; así como promover acciones en favor del derecho ciudadano a la alimentación, para coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de la población. De igual forma, le corresponde promover y fomentar la participación ciudadana en la elaboración de las políticas públicas de desarrollo social.

Que con el fin de contribuir con acciones de política social para apoyar el ingreso familiar ante la actual crisis económica por la que el país atraviesa, cuyas consecuencias resienten ya las familias más pobres y la población en situación de vulnerabilidad, el Programa General de Desarrollo Delegacional y Social se orienta a generar condiciones para contrarrestar los niveles de desigualdad de la población que habita en la Delegación Cuauhtémoc, al mismo tiempo de promover la participación ciudadana y la capacidad de asociación y organización, mediante un proceso integral, sostenido y participativo de los integrantes de las comunidad.

Que la Ley de Planeación del Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento dispone para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya al menos: “La entidad o dependencia responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”. En cumplimiento y fundamento en los artículos 7, 8 y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 3 fracción IV, 11 fracción I y II y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal;

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

“JUSTICIA SOCIAL _ ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

II.- Objetivos y alcances

Proporcionar el Apoyo Social a Personas con Enfermedades Crónico Degenerativas que habitan en la Delegación Cuauhtémoc de las 33 colonias que viven en condiciones de vulnerabilidad y que afectan el patrimonio y gasto familiar ya que la enfermedad puede presentarse desde el nacimiento, edad temprana, hasta la edad adulta, con el propósito de fortalecer la economía familiar en atención a algún integrante vulnerable.

III.- Metas físicas

Se otorgan 400 Apoyos sociales, al mismo número de personas niñas, niños, jóvenes y adultos que se encuentran en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

IV.- Programación presupuestal

El presupuesto anual autorizado para las transferencias monetarias mensuales de \$350 (Tres cientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a Vecinos con Enfermedades Crónico Degenerativas asciende a \$ 1,680,000.00 (Un millón seiscientos ochenta pesos 00 / 100 MN.)

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

Para el ingreso al Programa Apoyo a Personas con Enfermedades Crónico Degenerativas niñas, niños, jóvenes y adultos que cumplan con los siguientes Requisitos:

1. Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
2. Este programa está abierto ya que el apoyo social se encuentra presente en cualquier edad de la persona ya que la enfermedad puede ser hereditaria, de nacimiento o por desgaste de órganos internos por lo que permanece abierto el rango de edad hasta la presente publicación.
3. Presentar cada persona original y copia para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente Documentación:

3.1.- Acta de nacimiento de la persona.

3.2.- Identificación oficial expedida por la autoridad competente (credencial de elector) en el caso de que sea adulta o adulto.

3.3.- Comprobante de domicilio actualizado: recibo de teléfono, agua o predial con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores a la presente publicación o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico.

3.4.- CURP de la persona.

3.5.- La persona tenga la enfermedad Crónico Degenerativa además de cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 1, 3, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del presente apartado deberá presentar Certificado diagnóstico expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SS-DF, DIF-DF).

VI.- Procedimiento de instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social e instrumenta a la Subdirección de Justicia social para atender y mantener el mismo número de beneficiarios en este programa: Apoyo Social a Personas con Enfermedades Crónico Degenerativas 2011.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, mantendrá el mismo número de beneficiarios que el año 2010-2011 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras áreas vigilará y supervisará que se mantenga el programa Apoyo Social a Personas con Enfermedades Crónico Degenerativas, en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los Art. 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de Apoyos sociales a beneficiarios del Programa Personas con Enfermedades Crónico Degenerativas entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

X.- Formas de participación social

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las personas con Enfermedades Crónico Degenerativas.

Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación.

Los habitantes, residentes de la demarcación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la jefatura delegacional; la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General de Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56581111.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

- Programas de Justicia Social, Programa de Apoyo social a Personas con Discapacidad, Programa de Apoyo social a personas adultos Mayores, Programa de Apoyo social a mujeres en Estado de Abandono.
- Programa de Cultura Comunitaria, eventos culturales gratuitos.
- Programa de Servicios Médicos Antígeno Prostático, Mastografías y Papanicolaou.
- Programa de cero obesidad, diagnóstico, prevención y tratamiento.

“JUSTICIA SOCIAL _ JEFAS DE FAMILIA”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

II.- Objetivos y alcances

Proporcionar el Apoyo Social a Mujeres Jefas de Familia que habitan en la Delegación Cuauhtémoc de las 33 colonias, estableciendo la equidad de género, por lo que se les brinda el apoyo social, para evitar el deterioro de las condiciones de núcleo familiar, satisfacer sus necesidades básicas, garantizar sus derechos hacia una vida libre de violencia y para mejorar su calidad de vida.

III.- Metas físicas.

Se otorgan 14,000 Apoyos sociales, a Mujeres Jefas de Familia se encuentran en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

IV.- Programación presupuestal.

El presupuesto anual autorizado para las transferencias monetarias mensuales de \$350 (Tres cientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a Mujeres Jefas de Familia asciende a \$ 58,800,000.00 (Cincuenta y ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

V.- Requisitos y procedimientos de acceso.

Para el ingreso al Apoyo Social Programa Mujeres Jefas de Familia que cumplan con los siguientes Requisitos:

4. Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
5. Este programa de Apoyo Social Programa Mujeres Jefas de Familia pertenecer al rango de edad de 16 a 44 años 11 meses hasta la presente publicación.